



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 026/21

Lanús, 17 de MARZO de 2021

VISTO, el expediente N° 107/21 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior 2021, a Resolución del Consejo Superior N° 69/12 de fecha 18 de julio de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 069/12 se aprobó el Marco General para el establecimiento de aranceles y matrícula de las carreras y asignaturas de Posgrado que recauda y que administra la Universidad;

Que, la Secretaria de Investigación y Posgrado, a solicitud del Departamento de Salud Comunitaria, ha elevado la propuesta de actualización de los aranceles de la Especialización en Salud Mental Comunitaria;

Que, dicha actualización fue consensuada con la Secretaria de Administración;

Que, la Especialización ha sido acreditada por la CONEAU durante su Sesión N° 537, del día 2 de diciembre de 2020;

Que, la apertura de la misma quedará sujeta a las pautas de autofinanciamiento y sustentabilidad acordadas por la Universidad y definidas en el Reglamento Marco General para el establecimiento de aranceles y matrícula de las carreras y asignaturas de posgrado;

Que, este Cuerpo en su 1ª Reunión del año 2021 ha evaluado la propuesta de actualización y no ha encontrado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 34 incs 14 y 17) el Estatuto de ésta Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar los aranceles correspondiente a la Especialización en Salud Mental Comunitaria, que se dicta en la Universidad, conforme el detalle de cantidad y valor de las cuotas, valor de la matrícula en Anexo de una (01) foja que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 026/21

ANEXO

Valor de la matrícula y de las cuotas	Cantidad de cuotas incluyendo Matrícula
\$ 4.625	16

FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, María Elena Boschi